ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 181-2026, DEL 15 OCTUBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN

Entre los suscritos a saber: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES,** mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, **JHOAN ALBERTO AGUDELO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.038.105.885, expedida en Caucasia, en calidad de supervisor del contrato, de una parte que se denominara el HOSPITAL y **SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.531.627, expedida en Bucaramanga, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 181-2026 del 15 de octubre de 2026 que tiene por objeto: prestar sus servicios como Auxiliar de Enfermería en Zona Rural a la E.S.E. Hospital Municipal San Roque, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. El pago del valor total del contrato correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.600.000)** se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante un (1) acta así: un acta por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($1.600.000)** y un acta por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.00),** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma de la presente acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

SANDRA ELENA ECHEVERRY PULGARIN
C.C. 63.531.627, expedida en Bucaramanga
Contratista

JHOAN ALBERTO AGUDELO SANTOS
Supervisor del Contrato